



*Corte Suprema de Justicia de la Nación*

Buenos Aires, 15 de octubre de 2020.-

Visto los autos de referencia, y

CONSIDERANDO:

I. Que el magistrado integrante de la Cámara Federal de Apelaciones de General Roca, Richar Fernando Gallego, solicita autorización para el ejercicio de la docencia, durante el ciclo lectivo del año en curso, en las materias de "Práctica Profesional II" y "Derecho Procesal II", -que se imparten en la Facultad de Derecho y Ciencias Sociales de la Universidad Nacional del Comahue.

II. Que la petición se ajusta a lo dispuesto en los artículos 9 del decreto-ley 1285/58 y 2° de la acordada 44/09.

III. Que la presente medida se dicta en ejercicio de las facultades previstas en el artículo 9 del Reglamento para la Justicia Nacional y de conformidad con lo dispuesto en el punto 1° de la acordada 44/09.

Por ello,

SE RESUELVE:

1°) Conceder autorización para ejercer la docencia, durante el año en curso, al magistrado integrante de la Cámara Federal de Apelaciones de General Roca, Richar Fernando Gallego, en los días y horarios informados a fs. 1 (conf. artículos 9 del decreto-ley 1285/58 y 1° y 2° de la acordada 44/09).

2°) Hacer saber al magistrado que deberá poner en conocimiento de este Tribunal cualquier modificación que se produzca en relación con lo aquí autorizado.

Regístrese, hágase saber y oportunamente archívese.-